

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 14 de mayo de 2025		1.2 Hora de inicio: 09:35 horas		1.3 Hora de término: 10:30 horas
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): Pesquera Quintero			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación. (producción detenida)	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Avda. 21 de mayo N° 1057, Quintero			Comuna: Quintero.	Región: Valparaíso.
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Pesquera Quintero S.A.			Domicilio Titular: Avda. 21 de mayo N° 1057, Quintero	
RUT o RUN: 91.374.000-9	Teléfono: 32-2324709	Correo electrónico: stefan.koper@pesqueraquintero.com		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Stefan Koper Morozin			Domicilio: Avda. 21 de mayo N° 1057, Quintero	
RUT o RUN: 16.300.626-K	Teléfono: 32-2322701	Correo Electrónico: stefan.koper@pesqueraquintero.com		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Andrés Quintanilla Goubet			Domicilio: Avda. 21 de mayo N° 1057, Quintero	
RUT o RUN: 11.359.295-8	Teléfono: 32-2324709	Correo electrónico: Andres.quintanilla@pesqueraquintero.com		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 ☒ Programada	2.2 ☐ No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____	Otro: _____
	Resolución Exenta N°2428, de fecha 30 de diciembre de 2024, que fija "Programa y Subprogramas de fiscalización ambiental de Planes de prevención y/o Descontaminación para el año 2025".			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente (Resolución N°03/2023)				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
PPDA D.S. N°105/2018 MMA.				

5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso: SI ____ NO ☒	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ____ NO ☒	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI ☒ NO ____
--	--	--

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI ☒ NO ____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI ☒ NO ____
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI ☒ NO ____
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI ☒ NO ____
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI ☒ NO ____

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

El acta de fiscalización se notificará al titular, a través de correo electrónico, para lo cual Sr. Andrés Quintanilla, proporcionó su correo electrónico andres.quintanilla@pesqueraquintero.com

De acuerdo al pronóstico meteorológico emitido por el MMA, existió una mala condición de ventilación desde las 23:00 horas del 12 de mayo de 2025 hasta las 06:59 horas del día 13 de mayo de 2025, y luego, desde las 21:00 horas del 13 de mayo hasta las 06:59 horas del 14 de mayo de 2025. (Disponible en: <https://airecgp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/>). Mientras fue realizada la inspección, se presentó una condición de ventilación regular.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ingresa a las instalaciones de Pesquera Quintero S.A., con el objeto de verificar la implementación del nuevo Plan Operacional aprobado por la Resolución Exenta N° 03/2023, de fecha 3 de febrero de 2023, por la SEREMI de MA Región de Valparaíso, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S. 105/2018 MMA).

En conformidad al instructivo de fiscalización ambiental vigente (Res. SMA Ex. N° 300/2024), previo a la inspección propiamente tal, se realiza reunión de inicio con la asistencia del Sr. Andrés Quintanilla, Gerente de Producción, a quien se le informa la materia objeto de la fiscalización.

De acuerdo a la resolución que aprobó el Plan Operacional y a las condiciones de ventilación existentes entre los días 13 y 14 de mayo de 2025, y al momento de la inspección (“período analizado”), se pudo constatar lo siguiente:

Tabla 1. Medidas aplicables a actividades susceptibles de generar emisiones bajo condiciones de ventilación mala (M):

Equipo	Medida	Hechos constatados
1. Astillero/ Varadero	Encapsular y contener las partículas de polvo que se generen durante el proceso de granallado.	Se efectuó en la inspección ambiental una visita a las instalaciones del Varadero (09:40 horas), en la cual se constata que se encuentra la embarcación menor pesquera (PAM) “ELBE”, observando que no se le realizan trabajos de granallado al momento de la inspección. Se evidencia, que se realizan algunos trabajos menores y puntuales de limpieza mecánica sobre casco, en lado de estribor de la nave, mediante

		galleta. Asimismo, el titular señala que además se realizan algunos trabajos menores de soldaduras y cambio en planchas metálicas. En la visita, se observa además que la embarcación cuenta con un área sectorizada y confinada con lona de polietileno, y una manga flexible de mismo material, la que se encuentra instalada al interior de recipiente plástico cerrado con tapa, (bin 1 m³), para trabajos de limpieza menores que se realizan en el sector de popa de la nave. Al respecto, el titular indica que dichos trabajos son de baja frecuencia y eventuales, los que consisten en limpiezas mecánicas y manuales menores (raspados de pintura y residuos adheridos), y donde el material particulado generado es recuperado mediante dicha manga de polietileno y extractor, para ser dispuesto al interior de mencionado recipiente. Durante la visita realizada, no se evidencia indicios de residuo existente de granallado en el sector del varadero. De acuerdo a la revisión documental de los registros reportados por el titular en la planilla “Reportes Diarios de Plan Operacional Pesquera Quintero S.A. - Varadero” en la plataforma de la SMA (Private Seafire), se verificó que no se efectuaron de mantención con limpieza mecánica mediante aplicación de granalla en la embarcación en los días analizados. (Últimos trabajos, en septiembre de 2024). De las actividades de inspección de terreno y revisión de registros documentales, permiten verificar que en los días analizados el titular no realizó trabajos de granallado mientras existieron condiciones de mala ventilación, por lo que no correspondió ser aplicada la presente medida operacional.
2. Caldera a petróleo	Restringir el uso de la caldera en horarios de mala ventilación (punto 9.2 de la Actualización del PO)	Durante la inspección realizada a la sala calderas, se evidencia que la caldera N°2 a petróleo (Registro: SSVQ 164) permanece sin operación y detenida. De acuerdo a lo indicado por el titular y los registros presentados en la bitácora de calderas (foliada), dicha caldera se encuentra detenida y dejada fuera servicio, desde el 20 de diciembre de 2024. Al momento de la inspección, se constata la no generación de emisión desde chimenea de dicha unidad. Respecto a lo anterior, el Sr. Quintanilla señala que dado a problemas operacionales y financieros para zarpe de la nave pesquera (PAM) “Rauten”, actualmente la planta se encuentra con su producción detenida y por tanto, sin uso de calderas. Asimismo, de la revisión efectuada a la bitácora de calderas, se evidenció que mientras existieron condiciones de mala ventilación en los días 13 y 14 de mayo de 2025, la planta se mantuvo sin producción y la caldera N°2

		detenida y sin operación. Lo anterior, fue además verificado de la revisión de los registros presentados por el titular en las planillas “Reportes Diarios de Plan Operacional Pesquera Quintero S.A.”, reportados en la plataforma de la SMA (Private Seafire). Por lo anterior, de acuerdo a los antecedentes analizados en la inspección, permiten dar cuenta que durante los períodos de mala ventilación presentados en los días analizados, el titular se encontraba sin producción y con caldera detenida, por lo que se verifica que no fue requerido por parte del titular la aplicación de la medida operacional de restricción de uso de la caldera.
3. Ciclos operación procesos	Aumentar los ciclos de operación de 15 a 30 minutos lo que implica régimen de caldera (punto 9.3.1. de la Actualización del PO)	De acuerdo a los registros revisados en la inspección de la bitácora de calderas (foliadas), los antecedentes reportados por el titular en la plataforma de la SMA, permitieron verificar que mientras se presentaron condiciones de mala ventilación en el territorio los días 13 y 4 de mayo de 2025, el titular no operó la caldera de petróleo (N°2). En atención a los antecedentes revisados y lo constatado en la inspección, se verifica que en los períodos analizados de mala ventilación de los días 13 y 14 de mayo de 2025, no fue puesta en servicio la Caldera N°2, por lo tanto, no fue requerida la aplicación de la presente medida operacional.
4. Mantención	No realizar mantenciones de calderas ni equipos electrógenos en condiciones de mala de ventilación.	Durante la inspección, se realizó una visita a la sala de generadores (diésel), en la que se evidenció que el equipo electrógeno generalmente utilizado en la planta (“V6”), se encuentra fuera de servicio y sin desarrollo de trabajos de mantención ni prueba operacionales. De acuerdo a los registros revisados en la “Bitácora de mantención de equipo electrógeno”, se verificó que en los días 13 y 14 de mayo de 2025 el titular no ha ejecutado actividades de mantención y/o limpieza en los equipos electrógenos. (V6 y D-330) Por otra parte, de la revisión de dicha bitácora y el libro “Bitácora Equipo Electrónico”, dan cuenta que el generador “V6” dejó de operar el 28 de octubre de 2024, realizándole una última mantención con el retiro de batería el día 12 de diciembre (15:30 horas). En su reemplazo, se utiliza actualmente el generador D-330 como apoyo auxiliar, en caso de requerimientos o cortes de energía. (Desde el 28 de abril de 2025). Asimismo, de la revisión de los registros de “Bitácoras de calderas” y planilla “Programa Mantenimiento de acuerdo a Plan Operacional-Calderas”, dan cuenta que no se han efectuado trabajos de mantenimiento en caldera N°2 entre los meses de enero y mayo de 2025. Del análisis de los registros reportados en la plataforma de la SMA

		“Reporte diario de Plan operacional”, se constata que mientras existieron condiciones de mala ventilación en los días analizados, el titular no desarrolló trabajos de mantenimiento en el grupo electrógeno ni en calderas existentes.
--	--	---

En atención a los hechos constatados, se ha verificado que el titular se ajustó a las medidas del Plan Operacional en el periodo analizado.

N°	Descripción
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Gabriel Moraga Olivos	SMA	

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Andrés Quintanilla Goubet	PESQUERA QUINTERO S.A.	

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI _____ NO ☒	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro ☒ _____ Observaciones: El Acta de Inspección se envía por correo electrónico dentro de las 24 horas hábiles. Esto fue informado y autorizado por el titular, mediante entrega de solicitud de notificación firmada al momento de finalizada la inspección ambiental.
--	--